

**RELACION DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA VISITA PROFESIONAL A LA FERIA DEL MUEBLE DE MILÁN (ITALIA) PARA EL EJERCICIO 2019**

Resuelta la concesión de la ayuda para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia) para el ejercicio 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y Acuerdo de 3 de enero de 2019 del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., para la participación agrupada en la Visita Profesional a la Feria del Mueble de Milán (Italia), Visita Profesional a la Feria Intersolar Munich (Alemania), Visita Profesional a la Feria Festival Cannes (Francia), Visita Profesional a la Feria Apas Show (Brasil) y Visita Profesional a la Feria British Birdwatching Fair (Reino Unido), para el ejercicio 2019, se procede a publicar tanto en la página web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es) como en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, la relación de beneficiarios, con el detalle que se relaciona a continuación:

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):	NIF /CIF	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO	Disposición de página web activa con dominio propio e idiomas de la misma *	Contar con departamento de Exportación *	Participación en otras acciones de promoción con apoyo de E. Avante (en FI - FN - MCD y VP) *	Volumen de ventas fuera de España, cifra de exportación en relación con facturación*	PUNTUACIÓN TOTAL*	SITUACIÓN EXPEDIENTE
1	VP19MUMI/001	Mª DEL CARMEN SUAREZ REYES	7*261***P	16/01/2019	12:04	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
2	VP19MUMI/002	MIGUEL ANGEL GONZALEZ GOMEZ	*4**0*37I	16/01/2019	12:23	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
3	VP19MUMI/003	VICTORIANO IGLESIAS GOMEZ	45**84**J	17/01/2019	13:11	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
4	VP19MUMI/004	MUEBLES HIDALGO C.B.	E06633275	17/01/2019	13:58	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
5	VP19MUMI/005	HOGARMODA S.L.	806015176	21/01/2019	13:44	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
6	VP19MUMI/006	TAPIZADOS J. MAYO S.L.	806387740	21/01/2019	12:46	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE



Tras la renuncia de un solicitante seleccionado con fecha 12 de abril de 2019, con relación al apartado 6 del artículo 11 Resolución de la ayuda, del Acuerdo de 3 de enero de 2019, en el caso de esta acción no ha resultado posible "garantizar a los beneficiarios suplentes el mismo servicio, es decir que el beneficiario suplente pueda recibir todos los servicios completos y en perfectas condiciones".

Por tanto, en este caso, no se ha podido seguir con el orden establecido en la relación de suplentes, y consecuentemente no pudo activarse la reserva en los términos previstos en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*\* Al haber menos solicitudes iniciales (7) que cumplan con los requisitos que número máximo de beneficiarios a seleccionar (8), no ha sido preciso establecer un orden de prelación de cada una de las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en el artículo 10 del Acuerdo de 3 de enero de 2019, tal y como se refleja en el punto 4 del artículo 10 del mencionado Acuerdo, y en el punto 4 del Artículo 12 del Decreto 210/2017.*

*No obstante, lo anterior, no será preciso establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado resulte suficiente para atender la totalidad de ellas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.*

En Mérida a 7 de junio de 2019

Fdo.: Miguel Bernal Carrión

Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.